

## I. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*Corrección de errores al Decreto 62/83, de 9 de Marzo, sobre constitución de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del

Decreto 62/83, de 9 de Marzo, inserto en el B.O.J.A. nº. 24, de 22 de Marzo de 1983, página 231, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera columna, artículo 2º, párrafo 2º, donde dice: «El capital a desembolsar se fija en 1.170.000.000 millones de pesetas,...» debe decir: «El capital a desembolsar se fija en 1.170 millones de pesetas,...»

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*Orden de 21 de Noviembre de 1982, del Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se nombra Jefe de la Secretaría del Consejero a D. Antonio Ibañez García.*

En uso de las facultades que me están conferidas, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 103 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aplicables supletoriamente,

#### HE RESUELTO:

1. Nombrar a D. Antonio Ibañez García funcionario eventual y adscribirlo a la Jefatura de la Secretaría del Consejero para el desempeño de puesto de confianza.

2. Este nombramiento está sujeto al cese automático del interesado cuando se produzca el de la autoridad que lo efectuó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º. 4 del Real Decreto-Ley 22/77 de 30 de Marzo.

Sevilla, 21 de Noviembre de 1983.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*Orden de 20 de Enero de 1983, del Consejero de Agricultura y Pesca por la que nombra Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes de la Consejería de Agricultura y Pesca a D. Manuel Froilán del Río Mateos.*

En uso de las facultades que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982 y a propuesta de la Comisión Examinadora establecida en la base 5ª de la Resolución de 2 de Diciembre de 1982, de la Consejería de Presidencia

#### DISPONGO

Nombrar a D. Manuel Froilán del Río Mateos como Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, de esta Consejería, en régimen de dedicación exclusiva.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## III. Otras Disposiciones.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*Orden de 11 de Marzo de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de cuarenta solares situados en la Urbanización de la Estacada de Allendes, para la construcción de viviendas unifamiliares propiedad del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de cuarenta solares situados en la urbanización de la Estacada de Allendes, para la construcción de viviendas unifamiliares propiedad del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 41 de veinte de Noviembre del mismo año) y cuya descripción queda reflejada en el Acuerdo Municipal.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

*Orden de 17 de Marzo de 1983, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, tramitada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, tramitada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 160, de diecisiete de Julio del mismo año).

2º.- Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de Marzo de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

*Orden de 18 de Marzo de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa a los inquilinos, de un grupo de trece viviendas sitas en la calle Tras Casas Capitulares, propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).*